

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1436/2026

Fecha Resolución: 12/05/2026

Proceso Selectivo - BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PUESTOS DE TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO GENERAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EJERCICIO 2026

Vista Resolución de la Presidencia nº 629, de 5 de marzo de 2025, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Convocatorias para proveer, con carácter definitivo, mediante el procedimiento de Concurso, los puestos de trabajo vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm n.º 45 de 7 de marzo de 2025.

Visto asimismo informe de la Jefatura de Recursos Humanos y Formación de fecha 30 de enero de 2026 por el que se propone convocar el proceso de provisión de puestos referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondiente al ejercicio 2026 publicada en el Boletín Provincial de la Provincia n.º 246, de 26 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el art. 126 Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Título IV, capítulo II, sección 2ª del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, y en el art. 35 del Acuerdo Mixto de condiciones del trabajo del personal al servicio de la Excm. Diputación de Huelva.

Visto Acuerdo de Inicio de fecha 13 de febrero de 2026 de la Vicepresidencia 2ª por el que se acuerda incoar el correspondiente procedimiento administrativo relativo a la aprobación de las Bases Específicas y las correspondientes Convocatorias para proveer mediante el sistema de Concurso General, los puestos de trabajo vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la actual Relación de Puestos de Trabajo.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases Específicas y Convocatoria para proveer mediante el sistema de Concurso los siguientes puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondiente al ejercicio 2026:

"BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PUESTOS DE TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO GENERAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EJERCICIO 2026:

Primera.- Objeto:

Las presentes Bases Específicas tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Concurso General, abierto al personal funcionario de carrera de ésta Excm. Diputación Provincial de Huelva, de 12 puestos de trabajador/a Social vacantes, dotados presupuestariamente, e incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación de Huelva del ejercicio 2026, que a continuación se detallan en la Base sexta.

Segunda.- Requisitos Generales:

Todos aquellos requisitos y condiciones de participación establecidos en la Base TERCERA de las Bases Generales publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 45, de 7 de marzo de 2025.

Tercera.- Sistema de selección Concurso:

Se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 45, de 7 de marzo de 2025.

Cuarta.- Referencia temporal:

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Quinta.- Solicitudes de participación y plazo de presentación:

De conformidad con las Bases Generales aprobadas al efecto, las personas que deseen participar en el proceso de provisión habrán de hacerlo en el modelo de uso obligatorio que se encuentra en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación de las solicitudes presentadas, que será vinculantes para las personas concursantes, aceptándose renuncias a las mismas únicamente hasta el día anterior a la publicación de la propuesta de resolución de adjudicación de puestos.

Las personas que deseen tomar parte en el proceso de provisión deberán indicar en su solicitud la Convocatoria y el puesto o los puestos a los que concursa, ordenados según preferencia en el caso de que sean más de uno, al

Diputación de Huelva | Rrrh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrrh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7REKL7LEVO2XXLSBXSAHTD44	Fecha	13/05/2026 12:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7REKL7LEVO2XXLSBXSAHTD44	Página	1/3



objeto de que le sea adjudicado, en su caso, aquel que por orden le corresponda.

Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación de las solicitudes presentadas, que será vinculantes para las personas concursantes, aceptándose renuncias a las mismas únicamente hasta el día anterior a la publicación de la propuesta de resolución de adjudicación de puestos.

Las personas que deseen tomar parte en el proceso de provisión deberán indicar en su solicitud la Convocatoria y el puesto o los puestos a los que concursa, ordenados según preferencia en el caso de que sean más de uno, al objeto de que le sea adjudicado, en su caso, aquel que por orden le corresponda.

Sexta.- Convocatoria y puestos de trabajo ofertados:

TANDA 2

Convocatoria nº 1: TRABAJADOR/A SOCIAL

A) Puestos ofertados:

IDPuesto	JN	Descripción	Servicio	SG	Nivel	PE	H. Flex.	P. Jor.	Q. Mda.	TP	FP	Dot. Eco.	RL	CE
522100701	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ¹	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
522103300	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ²	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
522102201	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ³	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
522100202	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ⁴	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
522101201	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ⁵	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
523102531	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ⁶	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
523102515	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ⁷	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
522103304	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ⁸	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
523102501	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ⁹	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
523102516	JN2	Trabajador/a Social	Servicios Sociales ¹⁰	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82
525101108	JN2	Trabajador/a Social	Drogodependencias ¹¹	A2	24	252	-	-	-	N	C	12	F	13.997,82
528100201	JN2	Trabajador/a Social	Prevención Social ¹²	A2	24	252	SI	-	-	N	C	12	F	13.997,82

1La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Cinturón Agroindustrial, Gibrleón-Huelva del Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

2La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Sierra Este. Aracena-Huelvadel Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

3La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Sierra Oeste, Cortegana-Huelva del Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

4La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Sierra Oeste, Cortegana-Huelva del Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

5La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Andévalo. La Puebla de Guzmán-Huelva del Servicio en la Excm. Diputación de Huelva..

6La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Andévalo. La Puebla de Guzmán-Huelva del Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

7La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Andévalo. La Puebla de Guzmán-Huelva del Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

8La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Cuenca Minera, Minas de Riotinto-Huelva del Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

9La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Condado Norte. Villalba del Alcor-Huelva del Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

10La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Condado Norte. Villalba del Alcor-Huelva del Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

11La sede del centro de trabajo quedará establecida en C.C.Drogodependencias Costa Oeste. Isla Cristina-Huelva el Servicio en la Excm. Diputación de Huelva.

12La sede del centro de trabajo quedará establecida en el Servicio de Prevención Social en la Excm. Diputación de Huelva.

B) Requisitos específicos de las personas aspirantes:

Ser personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, titular de una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A2.

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7REKL7LEVO2XLSBXSHTD44	Fecha	13/05/2026 12:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7REKL7LEVO2XLSBXSHTD44	Página	2/3



C) Comisión de Valoración.

Las personas que integran la Comisión de Valoración de la presente Convocatoria son las que de detallan a continuación:

Presidencia:

Titular: D^a Fátima Isabel Pérez Fernández

Suplente: D. Félix Belzunce Gómez

Vocales:

Titular: D^a Angela M^a Marín Vallejo

Suplente: D^a Alicia del Barrio Agulla

Titular: D^a Rosa M^a Moreno Crespo

Suplente: D^a Anabel Vaca Blanco

Titular: D^a Rocío Salazar Fernández

Suplente: D^a Irene Barrado Romero

Secretaría:

Titular: D^a Armonía Alcaría Romero

Suplente: D^a Eva M.^a Benítez Ortiz

Séptima.- Norma final:

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como la normativa de desarrollo de la misma."

SEGUNDO.- Designar a las personas integrantes de las Comisiones de Valoración según lo dispuesto en el apartado c) de la Convocatoria n^o 1, recogidas en la Base Sexta de las Bases Específicas contempladas en el apartado PRIMERO de la presente Resolución, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a cada una de las secciones sindicales legalmente constituidas y representativas de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2^o
(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7REKL7LEVO2XXLSBXSHTD44	Fecha	13/05/2026 12:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7REKL7LEVO2XXLSBXSHTD44	Página	3/3

